

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0034 - 2018 - INIA - DRGB

Lima, 0 9 AGO. 2018

## VISTO:

El Informe N° 0045-2018PROY.PNIA.COD-082 de fecha de 30 de julio del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 082\_PI, "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (Oxalis tuberosa) en el Perú", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar actividades programadas en el POA del proyecto en mención;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución O62\_PDirectoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, pago de jornales, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Informe N° 0011-2018PROY.PNIA.COD-082 de fecha 05 de marzo de 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 082\_PI "Conservación y Análisis de la diversidad genética de la Oca (Oxalis tuberosa) en el Perú" enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo Nº 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar una Capacitación de personal de UNALM en cultivo in vitro para el proyecto 082\_PI, a realizarse entre el 24 de agosto al 07 de septiembre del 2018 en la ciudad de Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la **Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros**, como responsable del gasto, para la atención de la Capacitación de personal de INIA en cultivo in vitro para el proyecto 082\_PI, a realizarse entre el 24 de agosto al 07 de septiembre del 2018 en la ciudad de Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por SDRG / Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO A MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros, por el importe total de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de la Capacitación de personal de UNALM en cultivo in vitro para el proyecto 082\_PI, a realizarse entre el 24 de agosto al 07 de septiembre del 2018 en la ciudad de Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Dra. Cinthya Zorrilla Cisneros, identificada con DNI N° 40692888, el importe total de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo. conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad del PNIA realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Registrese, Comuniquese y publiquese.

ROSAAS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Certifico: nte documento es copia fiel del Onginal,

> Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI Fedalario RJ. Nº 019-2017-INIA